

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Miranda de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de sus propietarios, señalándose como zona sospechosa 200 metros alrededor de la infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento y marca de enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias y las consignadas en la Circular inserta en el B. O. número 204 de 30 de agosto pasado.

Burgos 6 de diciembre de 1938.
=Tercer Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Circular

Habiendo transcurrido con exceso el plazo marcado para la remisión a esta Administración de los padrones de vehículos de tracción mecánica para 1939, se advierte a los Ayuntamientos que deben formar dichos documentos cobratorios y no lo hayan hecho todavía, que deberán remitirlos en el plazo de tres días, a partir del que se publique la presente Circular, pues de no hacerlo así, se les

impondrá la multa a que haya lugar, con la que, desde luego, quedan conminados.

Burgos 12 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BURGOS

Franquicia Postal y Telegráfica de los Servicios de Colocación.

CIRCULAR

El B. O. del E. de 27 de noviembre de 1938 inserta una Orden del Ministerio de Hacienda de 24 del mismo mes por la que, ratificando el contenido del artículo 64 del Reglamento de Colocación vigente, se concede a las Oficinas y Registros de Colocación franquicia postal y telegráfica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Organismos mencionados, y puedan éstos actuar en consecuencia.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 7 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.—El Delegado de Trabajo, A. Bustos.

Magistratura de Trabajo de Burgos.

D. Sixto Vicente de Benito Campomar, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Burgos y su provincia,

Doy fe: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Aniceto Calvo Clemente, en representación de su hijo Luis Calvo García, contra Sulfatos Españoles, y en su representación y subsidiariamente a los liquidadores D. Antonio Basterrechea y D. Cosme Duñabeitia, vecinos ambos de Bilbao, sobre reclamación por salarios, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor siguiente:

En la ciudad de Burgos a 6 de noviembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—D. Santiago Rodríguez Escudero, Magistrado de Trabajo de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de Aniceto Calvo Clemente, en nombre y representación de su hijo Luis Calvo García, domiciliado en Pancorvo, contra la Sociedad Anónima Sulfatos Españoles, y en su representación y subsidiariamente a los liquidadores solidarios de dicha Sociedad D. Antonio de Basterrechea y D. Cosme Duñabeitia, con domicilio en Bilbao, en reclamación de salarios devengados y no satisfechos,

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por D. Aniceto Calvo Clemente, en representación de su hijo Luis Calvo García, contra la Sociedad Anónima Sulfatos Españoles y subsidiariamente contra los liquidadores de la misma D. Antonio Basterrechea y D. Cosme Duñabeitia, debo declarar y declaro ha lugar a la misma y en su consecuencia condenar como condeno a Sulfatos Españoles S. A. y subsidiariamente a los liquidadores D. Antonio Basterrechea y D. Cosme Duñabeitia a que satisfagan al actor la cantidad de dos mil pesetas en concepto de indemnización por salarios.—Así por esta mi sentencia, que será inmediatamente publicada y luego notificada a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de casación por quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo, bastando para considerarlo preparado, la mera manifestación al hacerse la notificación o la comparecencia o escrito, dentro de los diez días siguientes a aquélla, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Rodríguez Escudero.—Rubricado.

Y para que tenga lugar la práctica de la notificación de esta sen-

tencia en el demandado D. Antonio Basterrechea, por ser de ignorado paradero, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Burgos 7 de diciembre de 1938.
=III Año Triunfal.—Sixto Vicente de Benito.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de requerimiento.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en la pieza de embargo dimanante del expediente de incautación de bienes, seguido al vecino de Burgos, Luis Labin Besuita, y mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, se ha acordado requerirle por medio de edictos, para que en término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca que le fué embargada, sita en esta ciudad, casa con su huerto, en la calle de Doña Jimena, señalada con el número 16.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al inculpa de Luis Labin Besuita, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Burgos a 30 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Requisitorias.

Por la presente se cita llama y emplaza a Rodrigo Ranilla Regaliza, natural de Candelario (Salamanca), ambulante, hijo de Clemente y de Cipriana, de 29 años de edad, profesión albañil, soltero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado Militar número 4 de los de esta Plaza, del que es Juez Instructor el Oficial Tercero del Cuerpo Jurídico

Militar D. Rafael Gil Sanz, a fin de recibirle declaración y responder de los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo de urgencia número 1 693, que contra el mismo instruyo, apercibiéndole que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Dado en Burgos 9 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Rafael Gil.—Sanz.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Saturnino Barrios del Moral, natural de Madrid, vecino de Segovia, hijo de Saturnino y de María, de 30 años de edad, de profesión impresor, casado, domiciliado Plaza de San Esteban, número 7 (Segovia), para que en el término de quinto día, comparezca ante el Juzgado militar, número 4, de esta Plaza, del que es Juez instructor el Oficial 3.º del Cuerpo Jurídico Militar, D. Rafael Gil Sanz, con el fin de recibirle declaración y responder a los cargos que le resultan en el procedimiento sumarísimo de urgencia dimanante del procedimiento previo número 2 559, de este año, apercibiéndole que, de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Dado en Burgos a 29 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Rafael Gil Sanz.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo.

Por el Letrado D. José Ignacio González Jáuregui, a nombre de D. Luis Hermosilla Sánchez, empleado y vecino de Briviesca, se ha incoado e interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Briviesca, fecha 21 de octubre último, por el cual se decretó el cese del D. Luis Hermosilla, del cargo de Guardia municipal de dicha Corporación.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 22 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Antonio María de Mena.

Por el Procurador D. Luciano J. Pérez Córdova, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, número 19 del ejercicio del corriente

año, sobre tasa de 0'50 pesetas por habitante para el Circuito Nacional de Firmes Especiales, correspondiente a los años de 1934 y 1935

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 26 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Amando Fernández Soto.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Conservación y Reparación.

Rescindidas las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 69 al 72 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, de las que es Contratista D. Primitivo Ordoñez Calvo,

Se hace público, por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Urbano Sagredo.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Ricardo Botín y Sánchez Porrúa, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito,

Hago saber: Que por D. Guzmán de la Vega Revuelta, vecino de Burgos, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil a las doce horas del día 11 de noviembre de 1938 solicitud de registro de 16 pertenencias para la mina titulada Angeles, cuyo expediente tiene el número 2 384, de mineral de plomo, sita en término de Neila, al sitio llamado Cueto Balbarco.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo con el que fué demarcada la mina Miguel, número 1057 e igual designación y rumbo que la citada mina que ha sido caducada, o sea, el punto de partida es el extremo SO. de una trinchera abierta en pizarra que tiene de dimensiones 9'80 por 1'60 por 2'00 metros y situada a unos 50 metros al S. del arroyo Balbarco. Desde este punto, con rumbo 360°, se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta, con 90°, se medirán 300 metros y se colocará la segunda; desde ésta, y con 180°, se medirán 400 metros y se colocará la tercera; desde ésta, con 270°, se medirán 400 metros y se colocará la cuarta; desde ésta, con 360°, se medirán 400 metros y se colocará la quinta, y desde ésta, con 90°, se medirán 100 metros y se llegará a la primera estaca.

Los rumbos están referidos al N. M. y la división es sexagesimal.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Neila, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 29 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, R. Botín.

Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Ha-

cienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace saber que desde hoy, y por término de quince días, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1939, así como las modificaciones hechas en las Ordenanzas de exacciones locales señaladas con los números 2, 15, 18, 27 y 36, referentes a los arbitrios que gravan la insuficiente altura de edificios, el servicio de alcantarillado, servicios de urgencia de la Casa de Socorro, las entradas de carruajes en edificios particulares y el alquiler de efectos.

Tanto el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para 1939, como las citadas modificaciones de las Ordenanzas, han sido aprobados por esta Excm. Corporación Municipal en la sesión que celebró el día 10 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de las disposiciones legales al principio citadas.

Burgos 12 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, M. de la Cuesta.

Alcaldía de Oña.

Del expediente incoado a D. Silvino Otero Manzano, Secretario que fue del Ayuntamiento de esta villa, Poza de la Sal y Barcina de los Montes, en veinticuatro de noviembre último, la Corporación Municipal por unanimidad acordó destituirle del cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, y aun cuando regentaba el de los Ayuntamientos de Poza de la Sal y Barcina de los Montes con nombramiento y funcionamiento independiente, no se considera comprendido en el artículo 54 del Reglamento.

Y como se desconoce su actual paradero, se publica el presente edicto para que llegue a conocimiento del interesado y pueda entablar las reclamaciones o apelaciones que contra dicho acuerdo proceda.

Oña 6 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Carlos Saiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50	100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3	id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50	id.
En cuenta corriente a la vista.....	1,25	id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936.	20.634.309'61
En 31 de diciembre de 1937.	26.125.701'78